



ACTA DEL CONCEJO MUNICIPAL

SESION EXTRAORDINARIA N°13

En Villa Alegre, a 29 de julio de 2025, se efectúa **CONCEJO MUNICIPAL DE VILLA ALEGRE**, modalidad presencial, bajo la presidencia del **ALCALDE ARTURO PALMA VILCHES** y Ministro de Fe, **SECRETARIO MUNICIPAL, CLAUDIA BERRIOS NILO**.

1. ASISTENTES

1.1 CONCEJALES PRESENTES

LUIS ALEGRÍA ACUÑA, CESAR VALLEJOS YÁÑEZ, JUSTO REBOLLEDO ARAYA, EDUARDO BUSTAMANTE MAUREIRA y MARÍA TERESA PACHECO BRAVO.

Ausencia concejala María Ignacia González.

1.2 FUNCIONARIOS MUNICIPALES Y OTROS ASISTENTES PRESENTES:

Administrador Municipal Rodrigo Cancino, director Secplan Alfredo Espinoza, Asesor Jurídico Abogado Andrés Rivera, directora de Desarrollo Comunitario Consuelo Garrido, Asistentes Técnicos de audio y video Sergio Zapata.

2. TABLA:

2. 1.- Pronunciamiento sobre Propuesta de Modificación de Reglamento Ayudas Sociales para incorporar entrega vales de gas. Expone directora Dideco.

El presidente saluda a todos y abre sesión en nombre de Dios y la Patria a las 11:18 horas. Hace mención a la desaparición de la concejala María Ignacia González Torres.

DESARROLLO DE PUNTOS DE TABLA

2. 1.- Pronunciamiento sobre Propuesta de Modificación de Reglamento Ayudas Sociales para incorporar entrega vales de gas:

El presidente presenta el tema y otorga a la palabra a la directora Dideco Consuelo Garrido, quien expone la materia y responde las preguntas de los



concejales, en conjunto con la intervención del administrador quien fundamenta la modificación requerida.

El presidente solicita la votación.

Votación:

Concejal Luis Alegría:	aprueba
Concejal Eduardo Bustamante:	aprueba
Concejal Cesar Vallejos:	aprueba
Concejala María Teresa Pacheco:	aprueba
Concejal Justo Rebolledo:	aprueba
Alcalde:	aprueba

Acuerdo tomado:

Acuerdo N°175: Déjese establecido que el Concejo Municipal acuerda aprobar, por acuerdo unánime, propuesta de modificación reglamento de ayudas sociales N°6 de fecha 8 de enero de 2021 en los siguientes términos:

1º) MODIFIQUESE la naturaleza jurídica del Reglamento N° 6 de fecha 08 de enero del año 2021, que establece los procedimientos de entrega de ayudas sociales, pasando a denominarse “Ordenanza, sobre procedimientos de entrega de ayudas sociales”, lo anterior, de conformidad al artículo 12 de la Ley 18.695.

2º) AGRÉGUESE, a la tabla N° 1, del artículo 8º, del citado reglamento, que ahora pasará a llamarse Ordenanza, el numeral 7.10, “entrega de vales de gas”.

3º) AGRÉGUESE, al citado reglamento el artículo 24 bis, el cual señala: “Entrega de vales de gas: esta ayuda social consiste en la entrega de 1 o más vales de gas, en el año, según la disponibilidad financiera del municipio, al grupo familiar (jefe de hogar) cuyo Registro Social de Hogares sea igual o inferior al 60%. Esta ayuda va en directo beneficio de aquellas familias que por su condición socio-económica no posean los medios para enfrentar las adversidades ocasionadas por los costos extraordinarios de la estación invernal.

Se hace presente, que la ayuda social antes mencionada, hace excepción a la regla establecida en el artículo 6º letra B) del Reglamento sobre procedimientos de entrega de ayudas sociales.



4°) CONSIDERESE LAS MODIFICACIONES como parte integrante en cada una de sus partes del Reglamento ya citado, el cual pasará a denominarse desde la dictación del acto administrativo correspondiente, Ordenanza.

5°) EN TODO LO DEMÁS se mantiene incólume el Reglamento.

Concluido el punto de tabla el presidente cierra la sesión a las 11:25 horas. –

Los detalles de opiniones e intervenciones se encuentran contenidos en video de la sesión, alojado en la página web del municipio, en banner "ACTAS DEL CONCEJO" y son complementarias a la presente acta.

**Claudia Berríos Nilo
Secretaria Municipal
Máster en Gestión Pública
MINISTRO DE FE
Ilustre Municipalidad de Villa Alegre**